

|                                                         |                                               |                               |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| TRANSPORTES<br>ALZA & BAREÑO LTDA.<br>NIT 900.264.961-0 | POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL |                               |  |
| CÓDIGO: TAB-GSIG-DC-004                                 | VERSIÓN: 6                                    | FECHA DE VIGENCIA: 01/07/2026 | PÁGINA 1 DE 3                                                                       |

TRANSPORTES ALZA & BAREÑO LTDA, empresa dedicada a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga. En el marco de nuestro Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), promovemos ambientes laborales sanos, seguros y saludables, favoreciendo la convivencia armónica y el respeto mutuo entre todos nuestros colaboradores.

En este contexto, TRANSPORTES ALZA & BAREÑO LTDA, está comprometida con el bienestar de su equipo de trabajo y con la promoción de un entorno laboral libre de cualquier forma de acoso, discriminación o violencia. Se prohíbe categóricamente cualquier situación de acoso o discriminación, tanto de empleados hacia sus compañeros como de la organización hacia los colaboradores, proveedores o cualquier grupo de interés. Estas conductas son consideradas ilegales y violatorias de la sana convivencia, por lo que se adoptarán medidas para prevenirlas, proteger a las víctimas y sancionar a los responsables. La empresa declara cero tolerancias frente a conductas constitutivas de acoso laboral y garantiza la protección de la dignidad humana, la integridad física y mental, el buen trato y la sana convivencia entre todos los trabajadores, independientemente de su modalidad de vinculación.

La empresa se compromete a implementar medidas preventivas, protectoras y sancionadoras respecto a cualquier conducta que implique acoso laboral, ya sea de tipo físico, verbal o psicológico. Además, asegura que se salvaguarde la información de cualquier caso reportado y que las quejas se gestionen de manera oportuna a través del Comité de Convivencia Laboral, conforme a las disposiciones de la Resolución 3641 del 2025 y la Ley 1010 de 2006.

### **Definición de Acoso Laboral**

De conformidad con la Ley 1010 de 2006, se entiende por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un trabajador por parte de un empleador, jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, compañero de trabajo o subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror, angustia, causar perjuicio laboral, generar desmotivación o inducir la renuncia.

Se reconocen, entre otras, las siguientes modalidades:

- Maltrato laboral
- Persecución laboral
- Discriminación laboral
- Entorpecimiento laboral
- Inequidad laboral
- Desprotección laboral

### **Objetivos de la Política:**

- Promover ambientes laborales saludables de convivencia y bienestar, libres de acoso y violencia, mediante la adopción de medidas de prevención, protección y atención a las víctimas de acoso laboral.

|                                                         |                                               |                               |                                                                                    |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| TRANSPORTES<br>ALZA & BAREÑO LTDA.<br>NIT 900.264.961-0 | POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL |                               |  |
| CÓDIGO: TAB-GSIG-DC-004                                 | VERSIÓN: 6                                    | FECHA DE VIGENCIA: 01/07/2026 | PÁGINA 2 DE 3                                                                      |

- Velar por la protección y bienestar de todo el personal, garantizando entornos de trabajo seguros y respetuosos.
- Fomentar una cultura de equidad, respeto y seguridad psico laboral.
- Establecer medidas claras para la prevención, protección y sanción del acoso laboral.

TRANSPORTES ALZA & BAREÑO LTDA, cumplirá con todas las disposiciones legales mencionadas, así como con aquellas que las complementen, modifiquen o sustituyan. La alta dirección destina los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento de esta política. Además, se garantiza la divulgación, actualización y monitoreo continuo de las medidas para asegurar su efectividad y la mejora constante de los ambientes de trabajo.

Esta política tiene alcance y aplicabilidad para todas las partes interesadas de la organización.

Se firma a los 01 días del mes de julio de 2026

  
**RODOLFO ALZA QUIROGA**  
Representante legal